

Acuerdo de transposición y adaptación del III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva en Castilla y León

Valladolid, 30 de julio de 2015

REUNIDOS

De una parte: D. SANTIAGO APARICIO JIMÉNEZ, Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León, CECAL, y en su representación.

Y de otra: D. ÁNGEL HERNÁNDEZ LORENZO, Secretario General de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León, CC.OO., y en su representación. Y D. AGUSTÍN PRIETO GONZÁLEZ, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León, UGT, y en su representación.

MANIFIESTAN

Que ambas partes ostentan la mayor representatividad en Castilla y León, del empresariado la primera y sindical las segundas. Que ambas partes desarrollan, en virtud de la representatividad y con la participación de sus organizaciones miembros, la negociación colectiva sectorial en Castilla y León.

Las Organizaciones firmantes se comprometen a difundir este acuerdo entre sus respectivas organizaciones sectoriales y provinciales, sin menoscabo de la autonomía colectiva de las partes, que les permitan asumir y ajustar sus comportamientos para la aplicación de los criterios, **orientaciones y recomendaciones** contenidas en este Acuerdo.

En virtud de ello, **ACUERDAN**

“LA TRANSPOSICIÓN Y ADAPTACIÓN DEL III AENC EN CASTILLA Y LEÓN”

Las Confederaciones Sindicales de UGT y de CCOO han firmado con la CEOE y CEPYME el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015, 2016 y 2017 al objeto de orientar la negociación de los convenios colectivos que regulan las condiciones laborales en los sectores y empresas en elementos fundamentales como el empleo de calidad, materia salarial, instrumentos de flexibilidad negociada y negociación colectiva.

Llega por tanto el momento de aplicar a Castilla y León la filosofía del III AENC y para ello es preciso tener en consideración la situación en que se encuentra nuestra Comunidad en cuanto a empresas, salarios, condiciones laborales y su evolución.

La capacidad de compra de los trabajadores y trabajadoras españoles se ha reducido entre 2009 y 2014 un 7,1%, mientras que en Castilla y León los salarios reales han tenido la mayor pérdida de capacidad de compra, con un 11,2%.

Durante el 2014 la variación salarial de los convenios colectivos fue de 0,57% en España y un 0,33% en Castilla y León, situándonos en el penúltimo lugar de las Comunidades Autónomas. Esta situación continúa durante los primeros cinco meses de 2015, donde la variación salarial se sitúa en el 0,73% en el Estado y un 0,51% en nuestra Comunidad.

Por otro lado, según los datos publicados en el INE, el tejido empresarial de Castilla y León también se ha visto fuertemente afectado por la crisis económica. A título de ejemplo en el año 2012 cerraron 14.657 empresas en nuestra Comunidad Autónoma. En el año 2014 se produjo una variación de empresas activas del -1,7% respecto del año inmediatamente anterior, lo que suponen 2.680 empresas activas menos en nuestra región en comparación con las existentes en el año 2013. En el año 2014, Castilla y León contó con 13.736 empresas activas menos que en el año 2008.

Según la Encuesta trimestral de costes salariales del INE (última publicación relativa al 1º trimestre de 2015) el salario medio de trabajadores y trabajadoras de Castilla y León fue de 1.622,1 €, mientras que el de España era de 1.831,7 €. Por otra parte, entre 2008 y 2014 se han destruido 165.000 puestos de trabajo en nuestra Comunidad y la contratación temporal se sitúa en la actualidad en índices superiores al 93%.

Estos datos contrastan con el incremento de la productividad que se ha dado en los últimos años en nuestra Comunidad, que fue de un 11,38% entre los años 2008 y 2013 (último dato disponible), muy similar al experimentado en el conjunto de España que fue del 11,67%.

Por tanto, consideramos que la aplicación en Castilla y León del III AENC firmado por las organizaciones patronales y sindicales más representativas a nivel nacional debe servir para la activación de nuevas políticas salariales en los ámbitos de negociación de nuestra Comunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con los criterios para la determinación de los incrementos salariales establecidos en el III Acuerdo por el Empleo y la Negociación Colectiva, que permite incrementos salariales teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada ámbito, recomendamos a los negociadores en los respectivos ámbitos de negociación, desde la autonomía de las partes, puedan contemplar un incremento salarial en Castilla y León, en el periodo de vigencia del presente acuerdo, que permita gradualmente en los próximos años, equiparar los salarios medios de nuestra comunidad con los del Estado.

El presente acuerdo tiene una vigencia de tres años, 2015 a 2017.

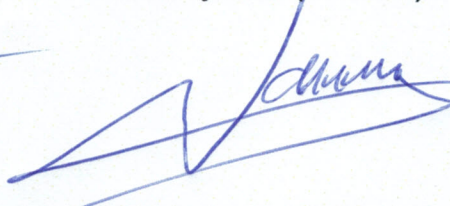
En prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

**Por la U.G.T de Castilla y
León**



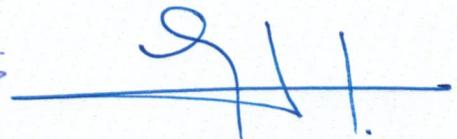
Don Agustín Prieto González
Secretario General UGT
Castilla y León

**Por la Confederación de
Organizaciones
Empresariales
de Castilla y León (CECALE)**

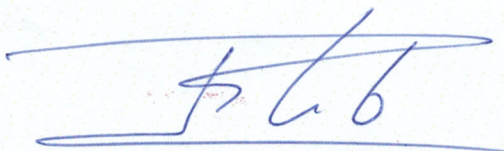


Don Santiago Aparicio Jiménez
Presidente Confederación
Organizaciones Empresariales
de Castilla y León CECALE

**Por la Unión Sindical de
CC.OO
de Castilla y León**



Don Ángel Hernández Lorenzo
Secretario General Unión
Sindical CC.OO Castilla y León



Don Evelio Angulo Alvarez
Secretario Acción Sindical y
Empleo UGT Castilla y León

Don Javier Cepedano Valdeón
Presidente Comisión
Relaciones Laborales de
CECALE



Don Vicente Andrés Granado
Secretario Acción Sindical,
Diálogo Social e Institucional
CC.OO Castilla y León